

## Nota Grupo de Trabajo de Cambio de Régimen Jurídico IV CU. 25-02-20201

El jueves a las 10:00 horas se celebró una nueva reunión del Grupo de Trabajo encargado de determinar las condiciones bajo las que se llevarán a cabo los procesos voluntarios de Cambio de Régimen Jurídico para el personal afectado.

Esta reunión ha sido una toma de contacto para aclarar posturas de las partes y a expensas de la presentación de una propuesta como documento de trabajo por parte de la Administración, emplazándonos para debatirla al próximo día 11 de marzo.

Cuestiones que se han planteado para la elaboración de esta propuesta:

- El proceso selectivo debe estar basado en los principios de igual, mérito y capacidad por lo que sería un concurso oposición.
- Este concurso, de características especiales, se asemejaría a los que se establecen para la promoción interna.
- La toma de posesión como funcionario significará la amortización del Puesto Laboral, es decir, no se conservará ningún derecho sobre la plaza del Convenio Único (por lo que no habrá posibilidad de solicitar excedencia por incompatibilidad en ninguna de las dos por el cambio producido en este proceso).
- Se establecerá un marco temporal para la realización de estos procesos, una vez finalizados el Trabajador/a que no haya optado a ellos u obtenida plaza en estos mantendrá su condición jurídica de Personal Laboral fijo hasta su jubilación.
- Las retribuciones económicas serán, al menos, las mismas que se venían percibiendo como Personal Laboral, adaptándose a la estructura retributiva para el Personal Funcionario.
- Se garantizará el puesto de trabajo en la misma localidad.

Desde esta Asociación planteamos las siguientes cuestiones:

- La parte de oposición sea una prueba práctica de las funciones que viene desarrollando el trabajador/a.
- En los supuestos de no disponer de la titulación habilitante par la plaza se compense con años de experiencia en el puesto, como se viene realizando en la promoción interna del C2 al C1.
- Superado este proceso se debe tener en cuenta la antigüedad que el Trabajador/a tiene adquirida como Personal Laboral para garantizar la movilidad una vez obtenida la condición de Funcionario, con la finalidad de participar en igualdad de condiciones en los distintos procesos selectivos.

Seguiremos informando.